



Ciento maravedis.
**SELLO CUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS NOVENTA Y
 CUATRO.**

vea de buena calidad dho Pan y Castigando como conuen
 ponde a los Contrarenones de esta provid.

El Reglo de los turcos
 En conformidad de lo resuelto en el Cavildo antecedente,
 y habiendo oido la Ciudad lo que informan en el asunto
 los Cav. Fieles Cab. y Diputados del Comun, aqui en
 recometio este particular, sobre la Carestia de la
 Azucar, Miel, y otras simples de q se compone
 aquel Denero, y con presenzia del anterior y ultimo
 Carretero que se halla original en Cavildo de siete de Dix.
 el año proximo pasado = Acordo el Ayuntamiento
 que la Sibra de cada Clave de dho turcones comprehen
 didos en la Sibra inserta en el citado Carildo se venda
 a un quarto de lo mas del precio q tubo en el dho año ante
 rior y con respeto las doce onzas, y la media Libra;
 Entendiendose que ha de ser de turcon liquido; Acuyo
 fin, y el de q se obviare y guarde ena juxta provid,
 zelacion dho Cavallero Fiel de Cab, segun la
 obligacion de sus encargos.